



San Andrés, Isla, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00338-00
Referencia	Proceso Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante	Nidia María Belafonte
Demandado	Dawn Nereida Forbes Mitchell
Auto No.	0164-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado quince (17) de enero del año en curso.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda especial de deslinde y amojonamiento promovida por la señora NIDIA MARIA BELAFONTE contra la señora DAWN NEREIDA FORBES MITCHELL, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60dd4e29d1b70a9b4e194428c2e301287a45a20f3427a5905ad9e23d502b1e8**

Documento generado en 15/02/2022 04:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>